



CONTRATO DE SUMINISTROS

En Palencia, a seis de octubre de dos mil dieciséis.

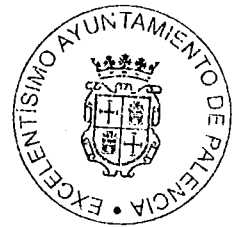
REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Francisco Javier Bello Miguelez, con D.N.I. 09778948-S, con domicilio en León.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. Francisco Javier Bello Miguelez en nombre y representación de la mercantil SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A., según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid con residencia en León, D. Lorenzo Población Rodríguez.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2016, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2016, con un presupuesto base de licitación de:

	CONCEPTO	TOTAL NETO	PRECIO TOTAL
LOTE IV	Toallas de baño (55)	991,80 €	1.200,08 €
	Chanclas de baño (55)	991,80 €	1.200,08 €
	TOTAL	1.983,60 €	2.400,16 €



2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016, aprobó la clasificación de ofertas para el SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2016, resultando el licitador clasificado para el LOTE IV, la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.

3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2016, acordó la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2016 (LOTE IV), a la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2016 (Lote IV).



SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio de 1.596,00 € (Lote IV), más el IVA correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 2016/2/13600/22104. Con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- PLAZO DE ENTREGA.

El contratista se comprometerá a la entrega de los bienes, en un plazo máximo de TRES (3) MESES, a partir de la firma del presente contrato.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de: 79,80 € (Lote IV), según carta de pago de fecha 11 de agosto de 2016.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.



SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede, en atención a la duración del contrato, inferior a un año.

SEPTIMO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

OCTAVO.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

El adjudicatario realizará la entrega del suministro objeto del contrato, en el Parque de Bomberos de Palencia, Calle Guipúzcoa nº 5, siendo de su cuenta los gastos de transporte, entrega y cualquier otro hasta el momento de recepción de los mismos.

NOVENO.- RECEPCIÓN.

Entregado los bienes en el lugar designado al efecto, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso.

En el acto de entrega estarán presentes el responsable del Servicio, la Sr. Concejal Delegado del Área y el Sr. Interventor Municipal, cuando su presencia sea preceptiva conforme a Ley. Sin este requisito no se procederá a la tramitación del pago del suministro.



Según consta en la propuesta económica del adjudicatario, el plazo de garantía será de DOS AÑOS, a contar desde la firma del acta de recepción del suministro.

DÉCIMO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL ADJUDICATARIO



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda



Fdo.: Francisco J. Bello Miguelez

Ante mí

SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto